

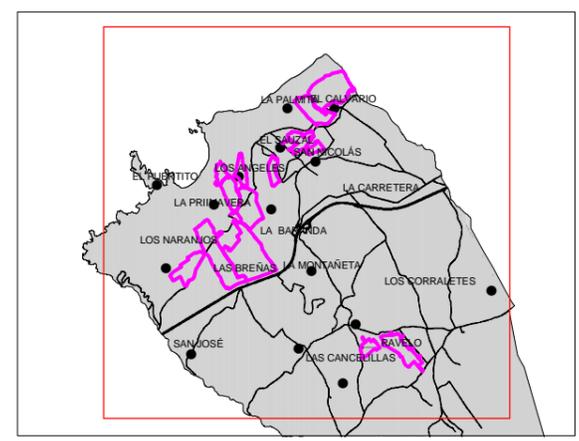
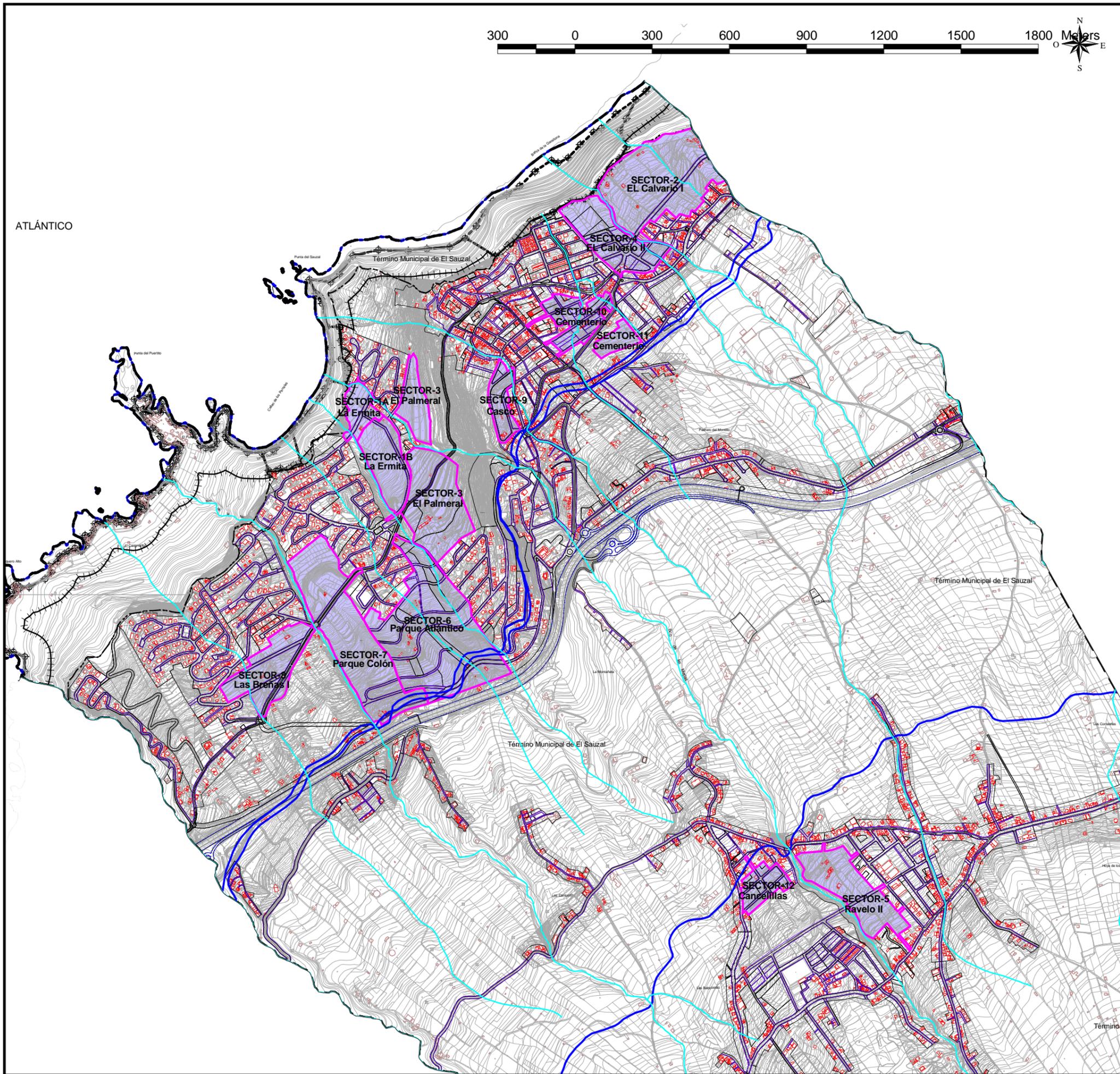
VOLUMEN III TOMO III

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

Contiene las fichas correspondientes a cada uno de los Sectores de Suelo Urbanizable (que se distinguen del Suelo Urbano –SU- por las siglas SUSO, cuando es sectorizado ordenado y SUSNO cuando es sectorizado no ordenado), donde aparece sus datos generales, así como el cálculo del Aprovechamiento Medio, las Instrucciones de Ordenación y las Condiciones de Uso.

Las fichas son las siguientes:

SECTOR		DENOMINACIÓN
Sector 1A	SUSO	LA ERMITA 1 A
Sector 1B	SUSNO	LA ERMITA 1 B
Sector 2	SUSNO	EL CALVARIO I
Sector 3	SUSNO	EL PALMERAL
Sector 4	SUSO	EL CALVARIO II
Sector 5	SUSNO	RAVELO II
Sector 6	SUSO	PARQUE ATLÁNTICO
Sector 7	SUSNO	PARQUE COLÓN
Sector 8	SUSNO	LAS BREÑAS
Sector 9	SUSO	CASCO
Sector 10	SUSO	CEMENTERIO I
Sector 11	SUSNO	CEMENTERIO II
Sector 12	SUSO	CANCELILLAS
	SUNSD	RAVELO



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA
- ÁMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº)
- | | |
|-----------|------------------|
| SECTOR-1A | La Ermita |
| SECTOR-1B | La Ermita |
| SECTOR-2 | EL Calvario I |
| SECTOR-3 | El Palmeral |
| SECTOR-4 | EL Calvario II |
| SECTOR-5 | Ravelo II |
| SECTOR-6 | Parque Atlántico |
| SECTOR-8 | Las Breñas I |
| SECTOR-9 | Casco |
| SECTOR-7 | Parque Colón |
| SECTOR-10 | Cementerio |
| SECTOR-11 | Cementerio |
| SECTOR-12 | Cancellillas |
- ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS
- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: LOCALIZACIÓN ÁMBITOS DE SUELOS URBANIZABLES	ESCALA: E=1:15000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 00
---	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------

SECTOR - 1A	DENOMINACIÓN:	LA ERMITA A
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
	SUPERFICIE TOTAL. m²:	19.509,61

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	---	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,25	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	4.837,64
---------------------------------------	------	------------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
1.A.3	RES CJa(2)_1	2.529,90	1.517,94	1,20	1,00	1,00	1,20	--	2.185,83
1.A.1	RES EAb(2)	2.766,42	3.319,70	1,10	1,00	1,00	1,20	--	4.382,01
1.A.4	ELAJ	518,91	--	--	--	--	--	--	--
1.A.2	ELPU	10.474,12	--	--	--	--	--	--	--
	EV	3.220,26	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		19.509,61	4.837,64					6.567,84	0,34

10% AYUNTAMIENTO: 656,78

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	5.296,32	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
ESPACIOS LIBRES. m²:	10.993,03	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privada	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	0,00	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:	3.220,26	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	0,00
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales a través de la Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZZONA DE USO: UF
 Principal: Residencial > Vivienda unifamiliar
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Talleres Industriales
 Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 5
 Turístico

MEDIDAS AMBIENTALES

A_ En relación a la edafología:
 Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.
 B_ En relación al paisaje:
 Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.
 C_ En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:
 Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se depositen en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

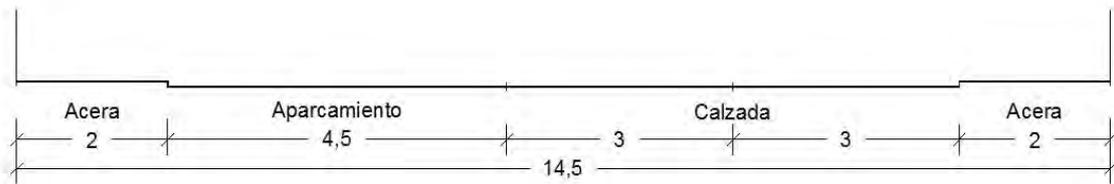
- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.
- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.
- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

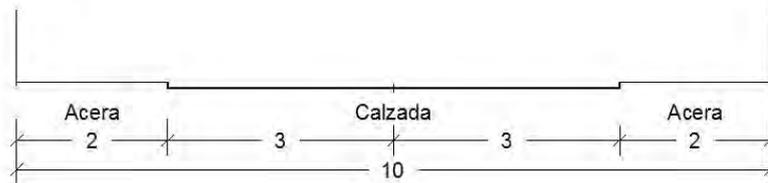
SECTOR - 1A

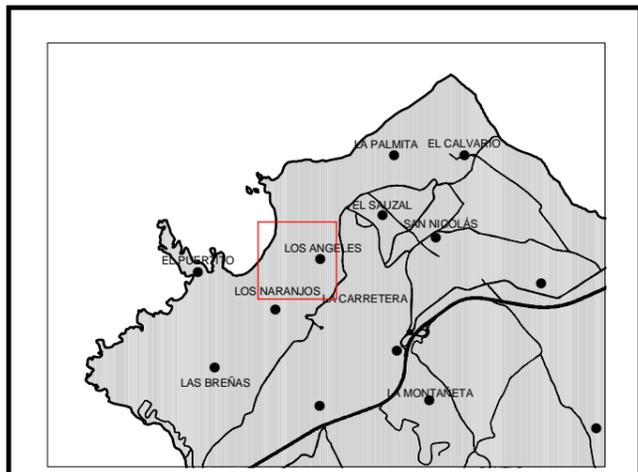
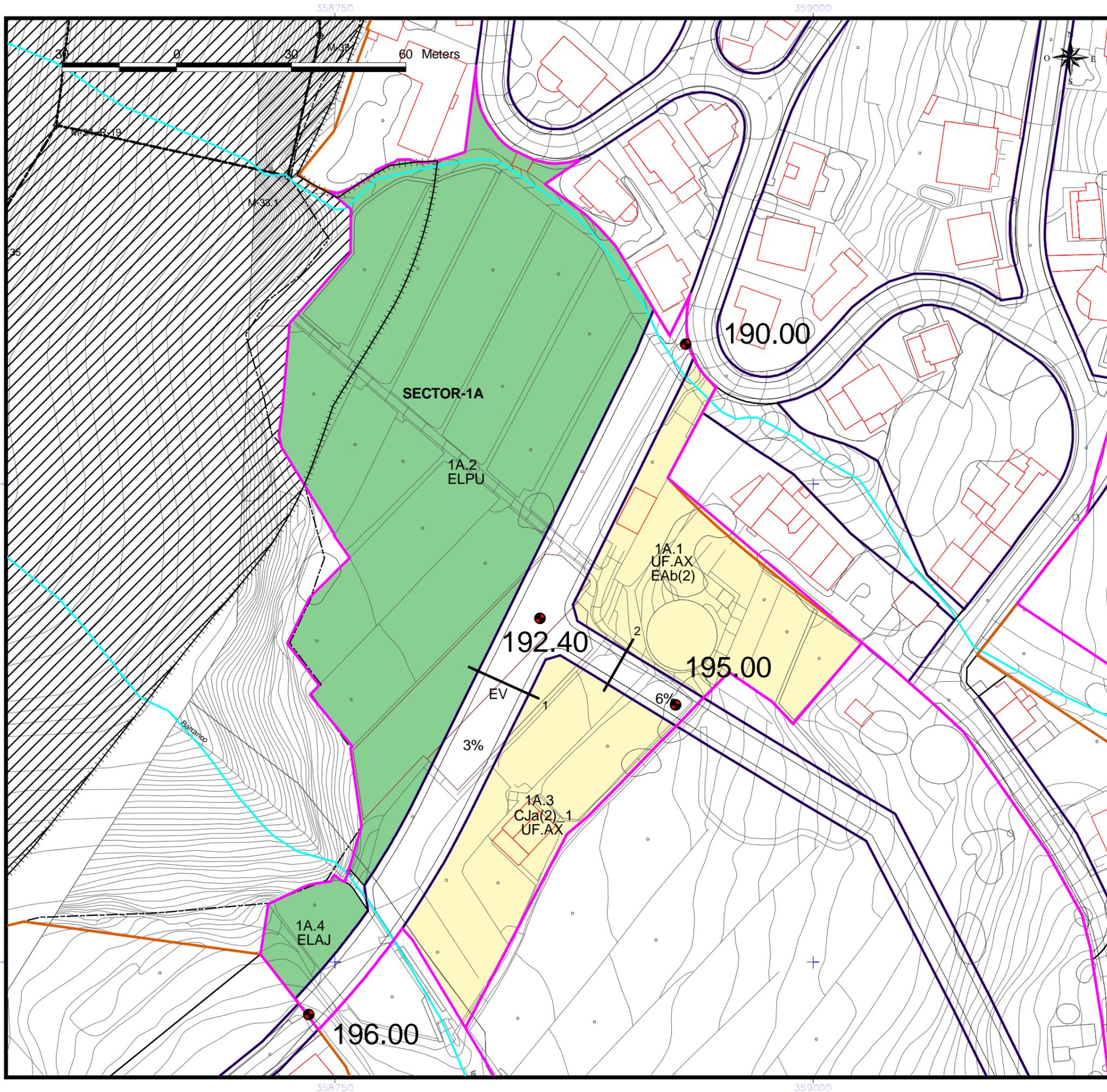
SECCIONES VIARIAS

Tipo 1



Tipo 2





- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU AX ZONA DE USO | <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

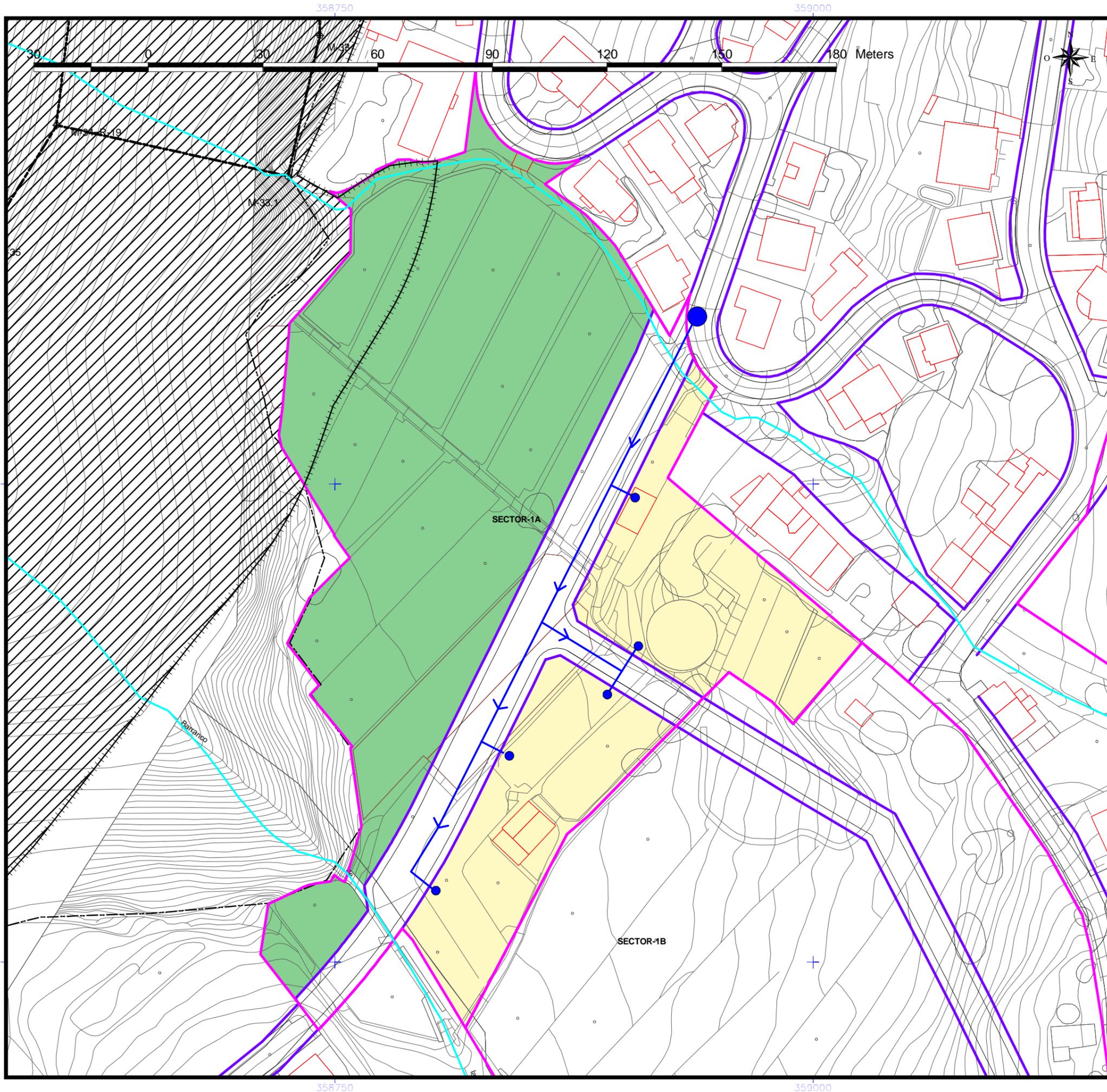
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DECIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A
-------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SSEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
---	--

RED DE ABASTECIMIENTO

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
- ACOMETIDA
- ↘ RED ABASTECIMIENTO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



gesplan



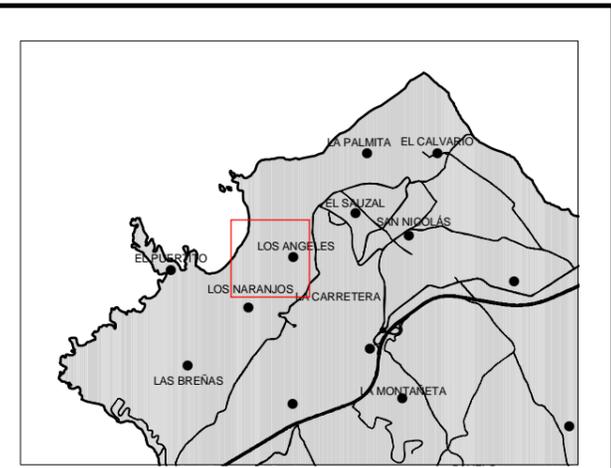
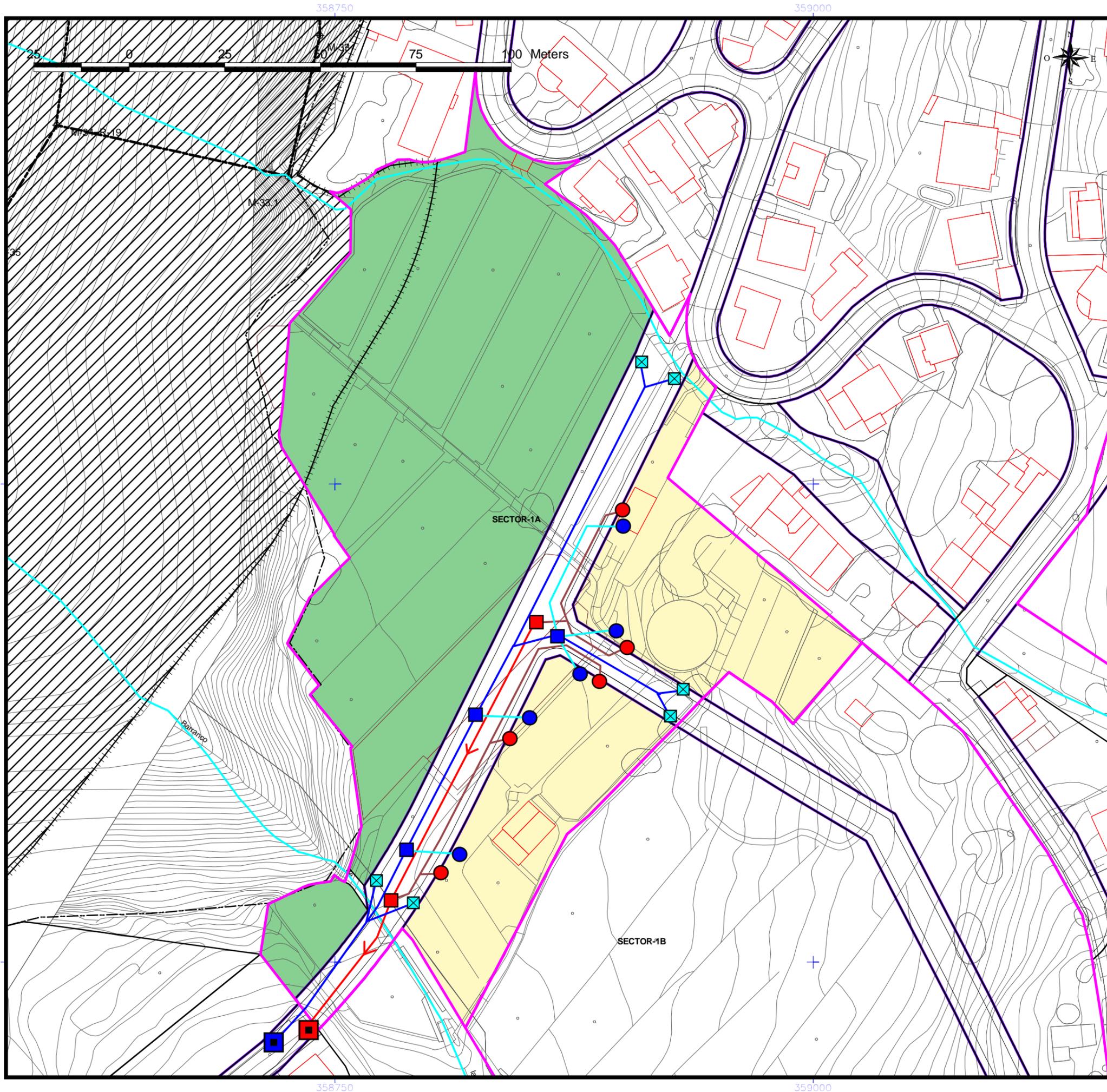
Gobierno de Canarias



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA RED DE ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A.1
--	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



- | | |
|--|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGECC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|--|---|

- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA

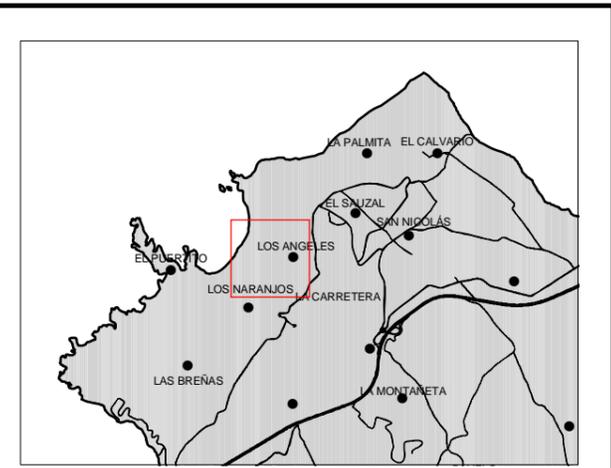
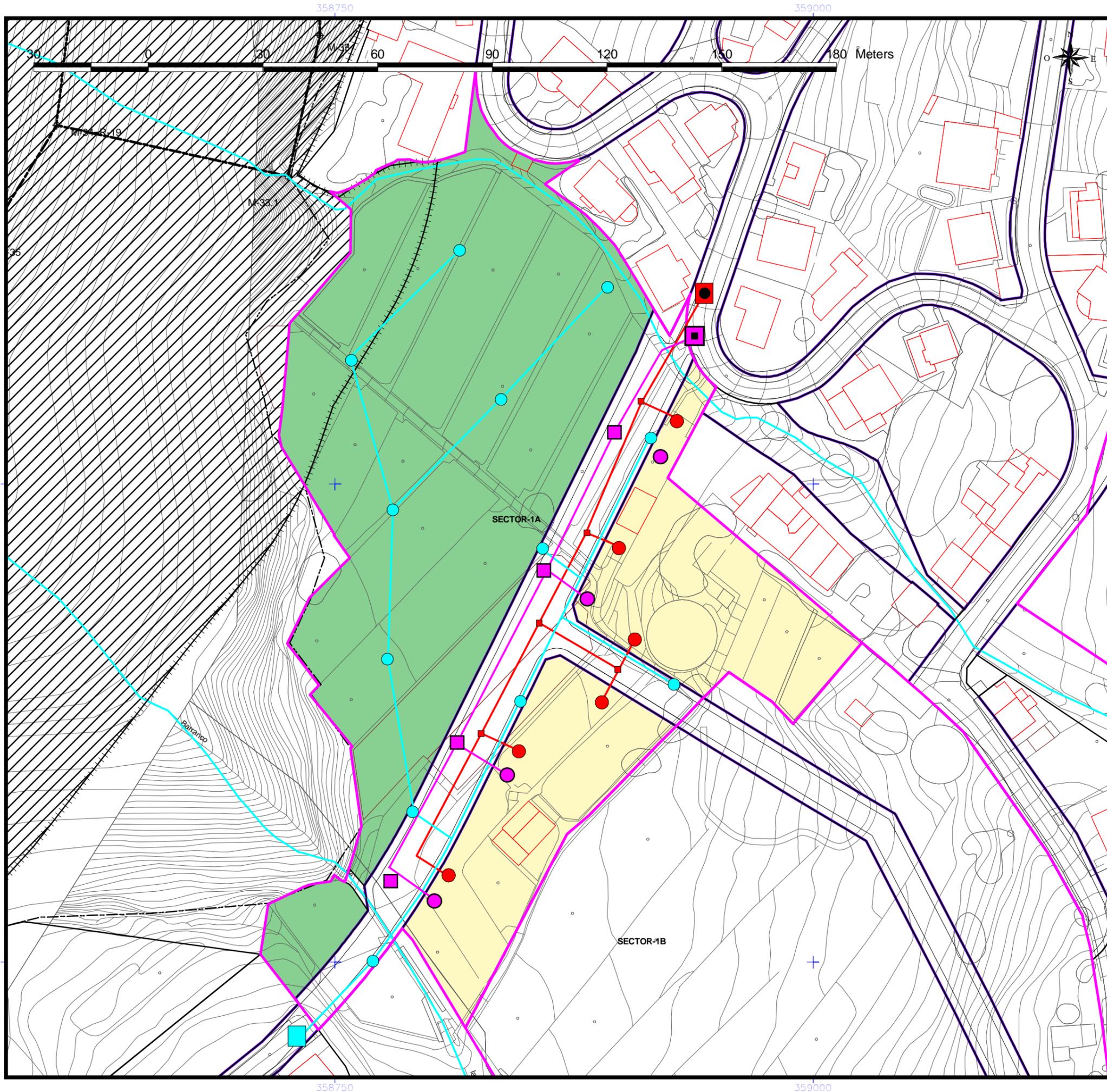
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA RED DE SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A.2
---	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

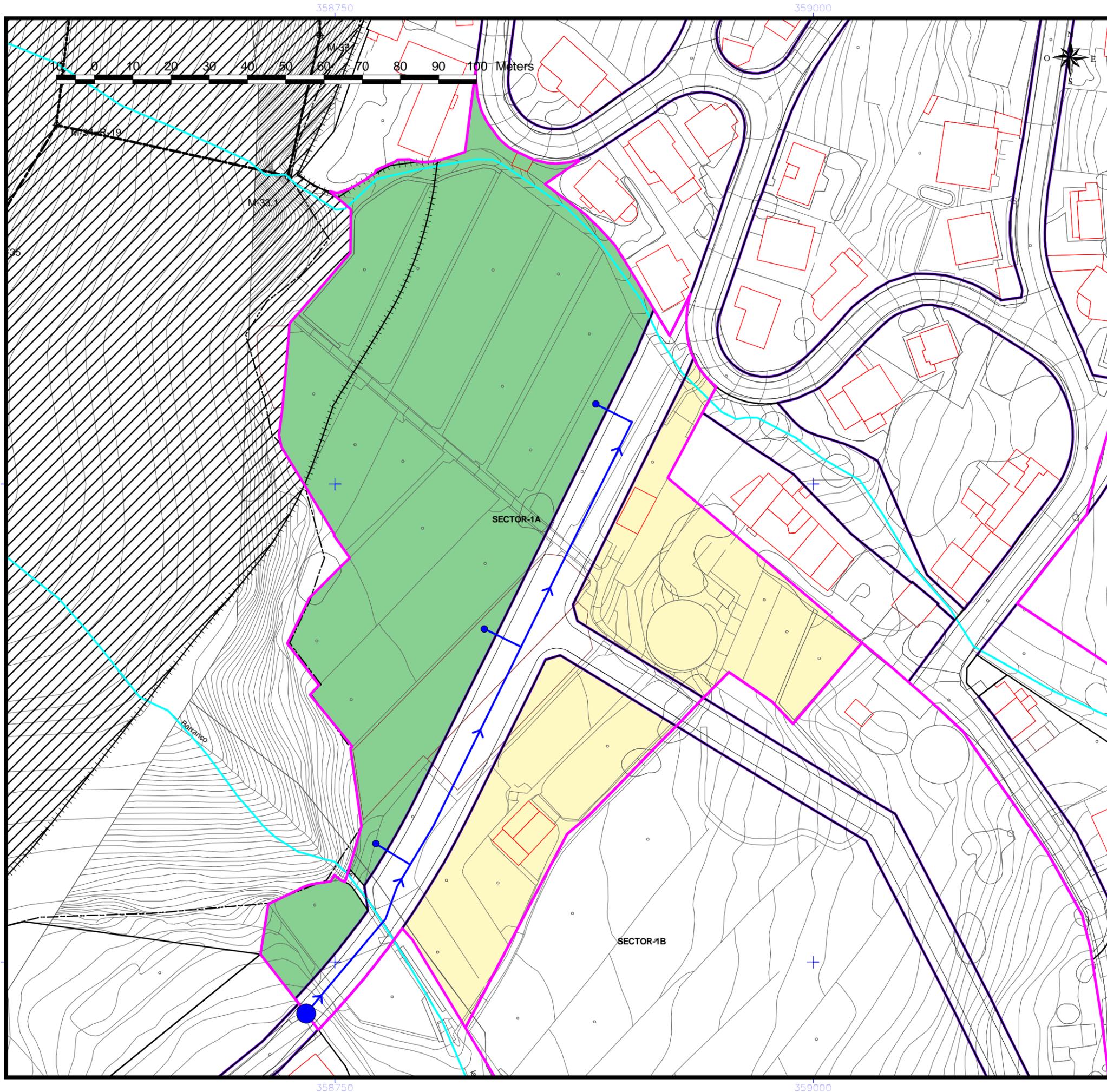
- RED DE BAJA TENSIÓN
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA DE BAJA TENSIÓN
- ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN
- RED DE BAJA TENSIÓN
- ALUMBRADO PÚBLICO
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- PUNTO DE LUZ
- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- TELECOMUNICACIONES
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA TELECOMUNICACIONES
- ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES
- RED DE TELECOMUNICACIONES
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS
- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA RED DE BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO Y TELECOMUNICACIONES	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A.3
--	---------------------	-----------------------------	------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ÁMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
---	--

RED DE RIEGO

- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
- CABEZAL DE RIEGO
- ↗ RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

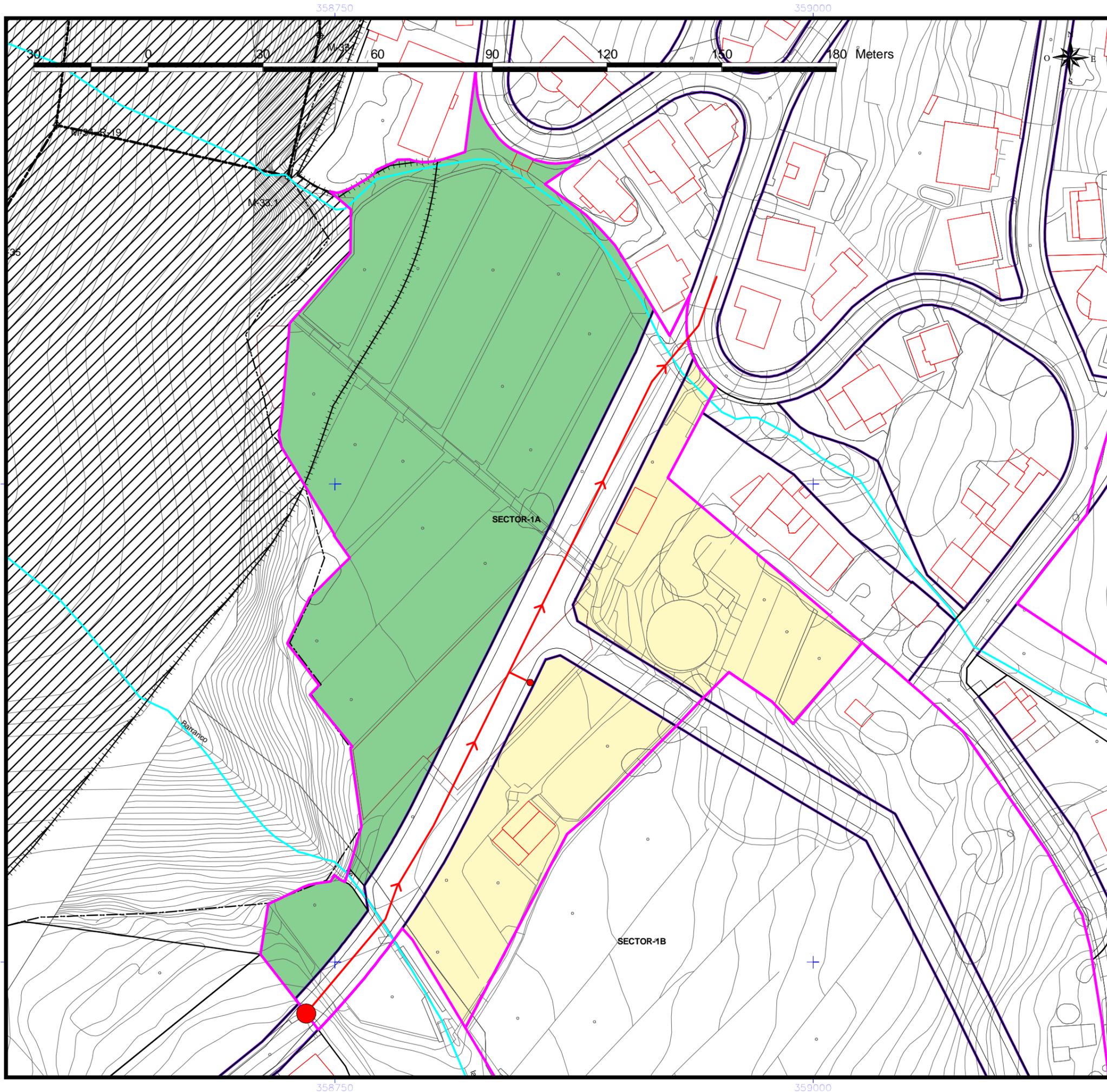
LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A.4
---	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
--	--

RED DE INCENDIOS

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
- BOCA DE INCENDIO
- RED DE INCENDIOS

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-1A LA ERMITA RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1A.5
--	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------

SECTOR - 1B	DENOMINACIÓN:	LA ERMITA B		
	USO CARACTERÍSTICO:	BIENESTAR SOCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m²:	45.627,94		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,30	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	13.688,38	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m²s):	0,32	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	14.454,93	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	0,00
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se deberá garantizar Espacio libre público en torno a la Ermita de Los Angeles.
 Al menos el 50 % de la edificabilidad del total se destinará a equipamiento de bienestar social.
 El Plan Parcial garantizará la continuidad de la calle Los Ángeles en el Ámbito 11 hacia el sector.
 El Plan Parcial garantizará las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al máximo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyección de vías en fondo de saco.
 Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.
 El eje viario reflejado en el plano de ordenación tiene carácter indicativo, permitiéndose modificar su trazado y sección para adaptarse a las condiciones topográficas y ordenación resultante.
 Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.
 La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Edificación Abierta.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: SECTOR 1B
 Instrumento de Ordenación: Plan Parcial
 Principal: Equipamientos > Equipamiento de bienestar social.
 Compatible: Equipamiento > Equipamiento Sanitario.
 Residencial Vivienda Unifamiliar
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres industriales.
 Terciario > Comercio.
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
2. Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
3. Control del tránsito de camiones y maquinaria.
4. Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
5. Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
6. Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
7. Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
8. Control de las emisiones de partículas de polvo.
9. Control de ruidos.
10. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
11. Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
12. Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

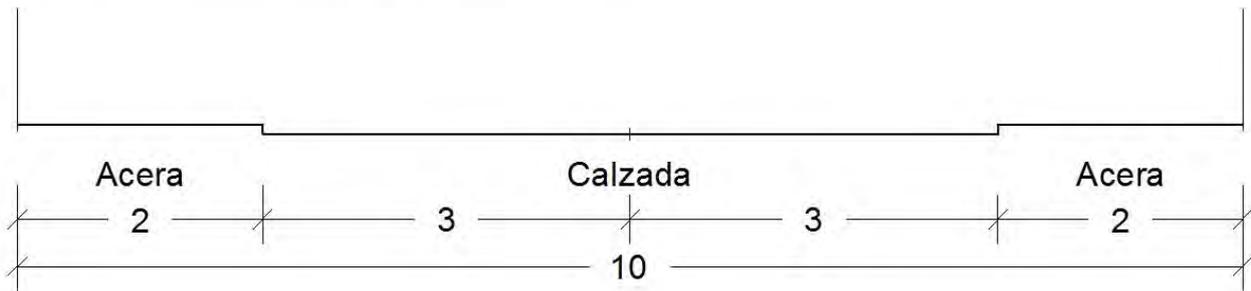
1. Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
2. Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
3. Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

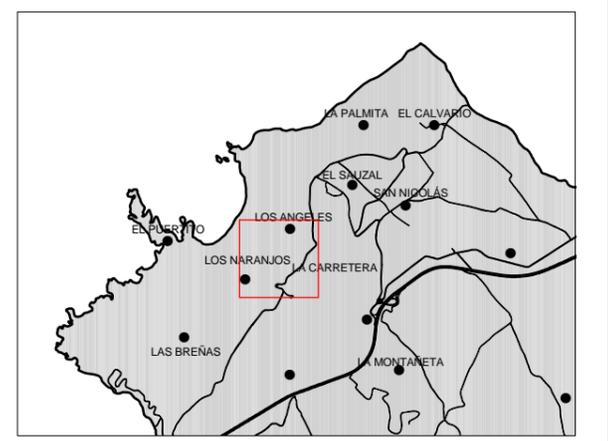
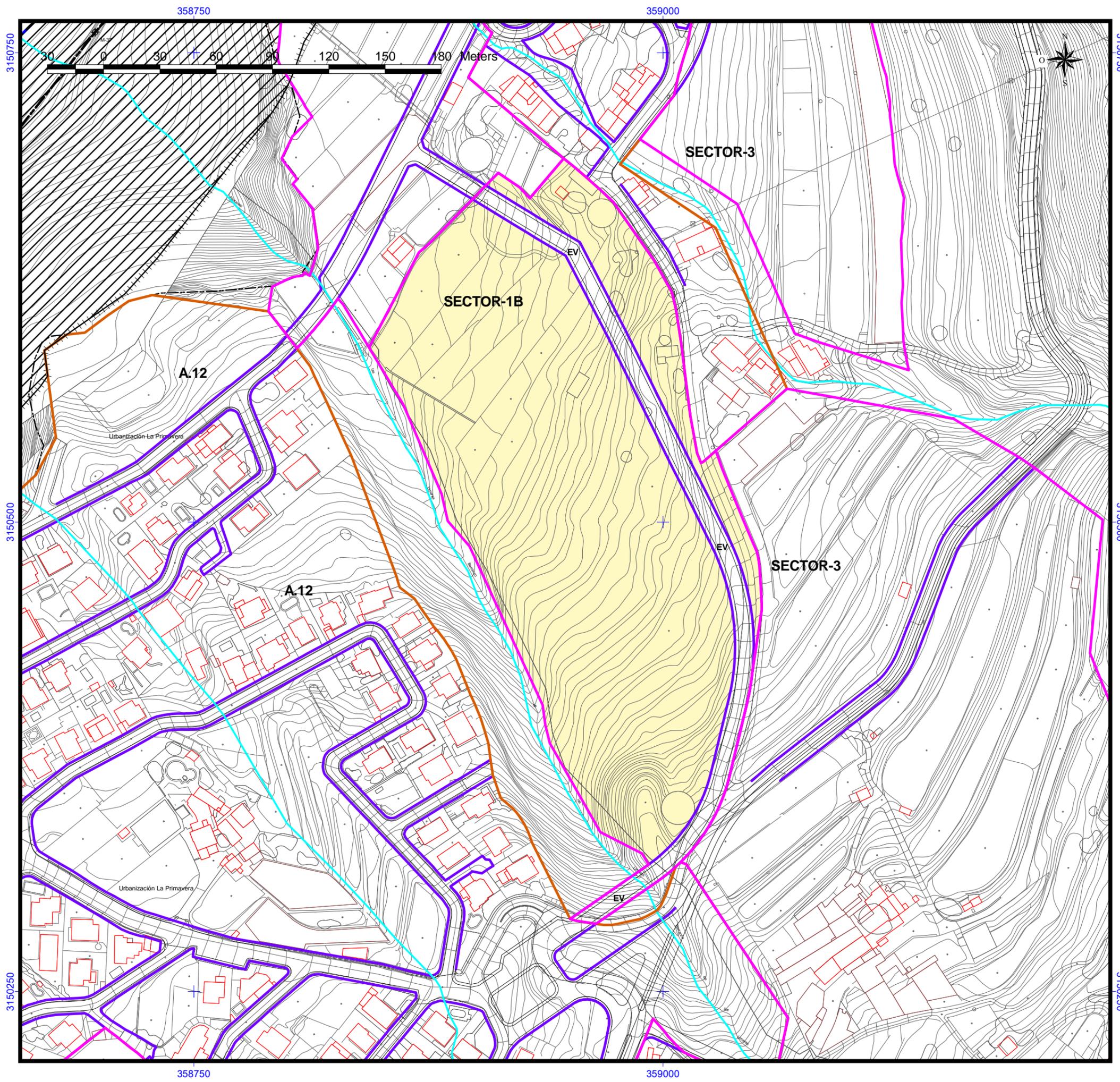
SECTOR - 1B

SECCIONES VIARIAS

SECTOR 1B

Tipo 1-SECCIÓN VIARIA INDICATIVA





DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ÁMBITOS DE GESTIÓN
AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº)	ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUJA)
RESIDENCIAL	UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
INDUSTRIAL	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)	ESTUDIO DE DETALLE (ED)
ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)	
ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)	
SISTEMAS GENERALES	EQUIPAMIENTO
SGRV (RED VIARIA)	R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO)
SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	DO (DOCENTE) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
SGSU (SERVICIO URBANO)	
SGPU (PARQUE URBANO)	DOTACIONES
SGDEP (DEPORTIVO)	C (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO)
SGEL (ESPACIO LIBRE)	BS (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	DO (DOCENTE) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
EE.REL (RELIGIOSO)	
EE.CULT (CULTURAL)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
EE.DEP (DEPORTIVO)	ENTORNO DEL BIC
	DELIMITACIÓN BIC
LÍNEAS NORMATIVAS	
Fondo máximo edificable	
Fondo máximo edificable a 24 m	
Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m	
Línea de disposición obligatoria a 2 m	
Línea de disposición obligatoria a 3 m	
Línea de disposición obligatoria a 5 m	
Línea de disposición obligatoria en planta alta	
Línea de disposición obligatoria posterior	
Línea de disposición obligatoria SGRV-1	
Línea de disposición obligatoria SGRV-3	
Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario	
ALINEACIONES	
ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)	
ABASTECIMIENTO	ETIQUETAS
GALERÍAS	1.10.2 Nº DE MANZANA
MANANTIALES	CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
POZOS	SU.AX ZONA DE USO
DEPOSITO ABASTECIMIENTO	USOS
RED DE DRENAJE TERRITORIAL	UF UNIFAMILIAR
CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	CO COLECTIVO
	CM COMERCIAL
	VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

TERMINO MUNICIPAL
LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR1B LA ERMITA	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 1B
------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------

SECTOR - 2	DENOMINACIÓN:	EL CALVARIO I		
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m²:	119.245,91		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,33	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	39.351,15	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m²s):	0,34	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	43.042,29	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	9.044,38	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	19.675,58
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m² A:	17.188,58

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Sistema General adscrito: SGDEP-2= 9.044,38 m2

El Área urbana, conformada en su origen mediante la edificación a los márgenes del Camino de El Calvario y en especial, en su margen norte, ha ido desarrollándose hacia el interior con apoyo exclusivo en los distintos caminos agrícolas y en la estructura parcelaria minifundista.

El territorio que se incluye en el sector constituye el ámbito natural de ensanche del núcleo urbano tradicional y del Área de El Calvario, por lo que está necesariamente comprometido en el desarrollo urbano.

Su situación residual, acotada por la áreas urbanas colindantes, el acantilado y el limite del termino municipal en el barranco de Martiño, acentúan más este compromiso.

Con la intención de mejorar la gestión y desarrollo del antiguo Sector 2, El Calvario se dividió éste en dos sectores, el Sector-2 El Calvario I y Sector-4 El Calvario

EL Plan Parcial liberará de edificación las zonas más próximas al acantilado, mediante la ubicación en ellas de áreas libres.

Se evitarán situaciones de privatización de su borde, de modo , que siempre mediará un espacio libre entre las edificaciones mas inmediatas y el límite del Paisaje Protegido, ubicando las tipologías edificatorias de más baja densidad en la franjas colindantes al mismo, y aumentando progresivamente hacia el barrio de El Calvario.

Se adoptará una esquema viario preferentemente reticular, evitándose en lo posible las vías en fondo de saco.

El Plan Parcial garantizara las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al máximo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyección de vías en fondo de saco.

Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

El eje viario reflejado en el plano de ordenación tiene carácter indicativo, permitiéndose modificar su trazado y sección para adaptarse a las condiciones topográficas y ordenación resultante.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos).

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residual: urbanas.

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Ciudad Jardín en el borde costero, edificación cerrada en situación colindante con el suelo urbano y la de edificación abierta, como transición entre las anteriores.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: PP-SECTOR-2

Instrumento de Ordenación: Plan Parcial

Principal: Residencial

Compatible: Todo aquel que no esté prohibido

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
2. Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
3. Control del tránsito de camiones y maquinaria.
4. Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
5. Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
6. Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
7. Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
8. Control de las emisiones de partículas de polvo.
9. Control de ruidos.
10. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
11. Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
12. Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

1. Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
2. Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
3. Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

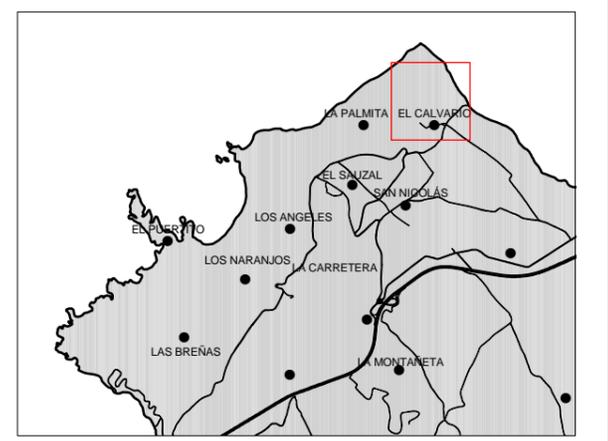
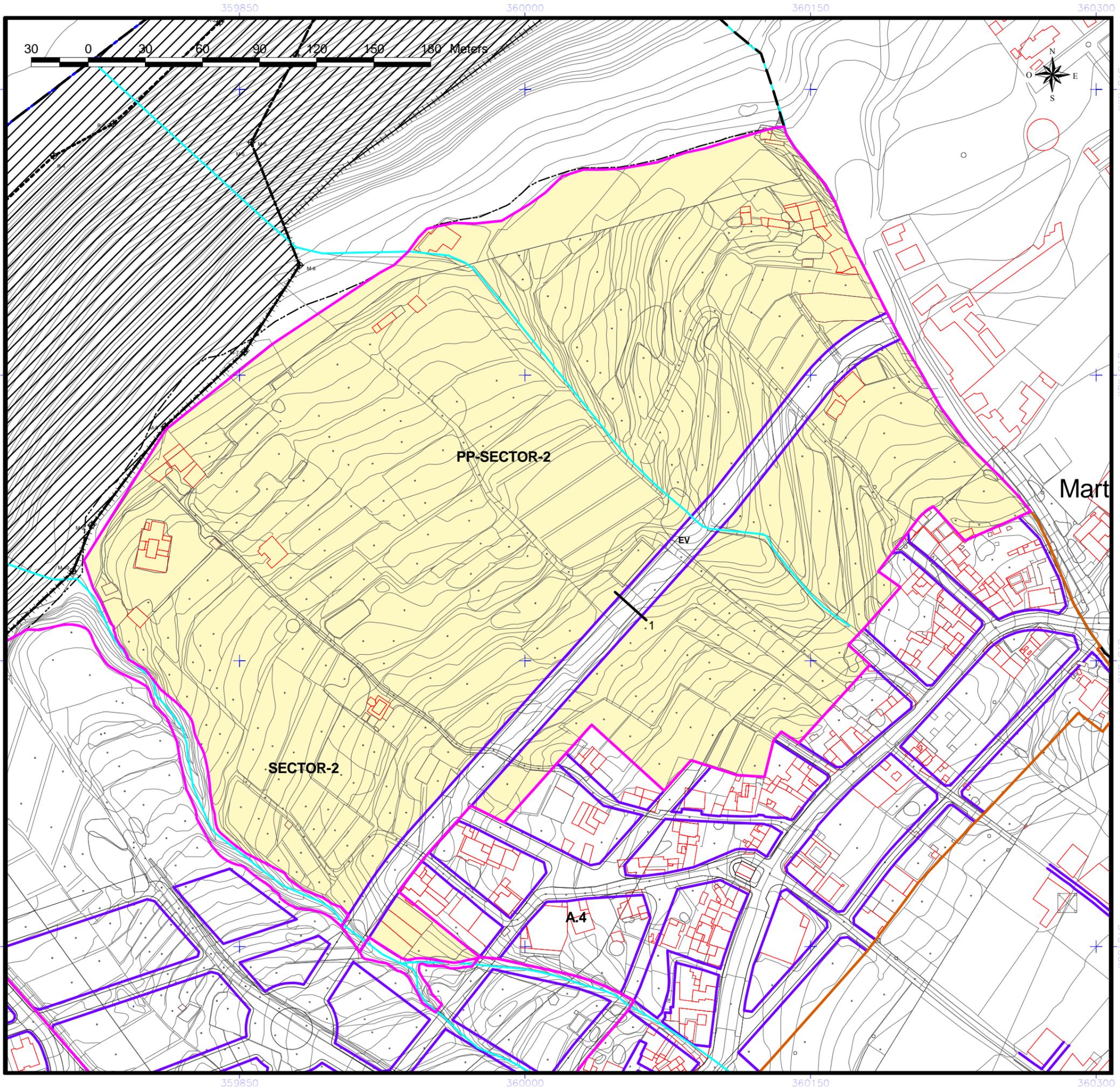
SECTOR - 2

SECCIONES VIARIAS

SECTOR 2

SECCIÓN VIARIA INDICATIVA





- | | |
|--|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUJA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-2 EL CALVARIO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------

SECTOR - 3	DENOMINACIÓN:	EL PALMERAL		
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m ² :	104.719,31		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m ² c / m ² s:	0,24	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m ² c:	25.132,63	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m ² s):	0,35	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	36.190,99	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m ² :	7.942,35	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m ² :	0,00	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m ² c:	0,00
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m ² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Sistema General Inscrito: SGPU-5= 5.035,31 m²
SGRV-2= 2.907,04 m²

La delimitación del ámbito del Sector es la que se recoge en el plano de ordenación debiéndose excluir del computo de su superficie total, los terrenos interiores al mismo que forman parte del cauce del barranco que lo atraviesa.

El Plan Parcial ha de ser único para todo el sector, permitiéndose el fraccionamiento en Unidades a efectos de su desarrollo, en las condiciones establecidas en la Normas Urbanísticas y en el reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias.

Se deberá garantizar el Espacio libre ajardinado al otro lado del SGPU-5 colindante con SGRV-2.

El Plan Parcial garantizará las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al máximo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyección de vías en fondo de saco.

Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

El eje viario reflejado en el plano de ordenación tiene carácter vinculante, su trazado y sección, permitiéndose los ajustes necesarios, justificándose por el aporte de mejoras urbanísticas evidentes.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos).

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Ciudad Jardín, en consonancia con las tipologías de suelos circundantes.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: PP-SECTOR-3

Instrumento de Ordenación: Plan Parcial

Principal: Residencial

Compatible: Todo aquel que no esté prohibido

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
- Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
- Control del tránsito de camiones y maquinaria.
- Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
- Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
- Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
- Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
- Control de las emisiones de partículas de polvo.
- Control de ruidos.
- Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
- Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
- Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

- Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
- Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
- Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

REVISIÓN DEL PGO DE EL SAUZAL.
Adaptación a las DOG y DOT.
APROBACIÓN DEFINITIVA. Subsanación
Deficiencias COTMAC octubre 2010



FICHA DE
SECTOR

SECTOR - 3

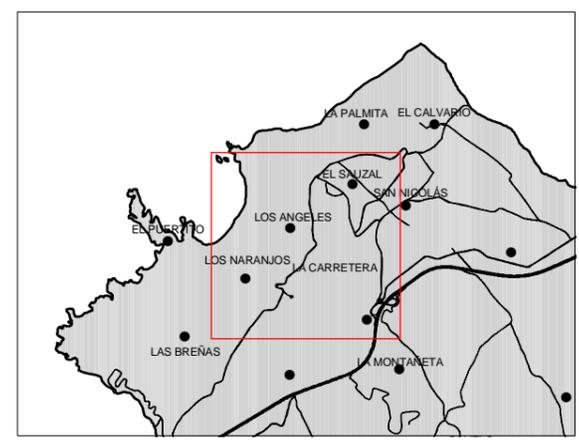
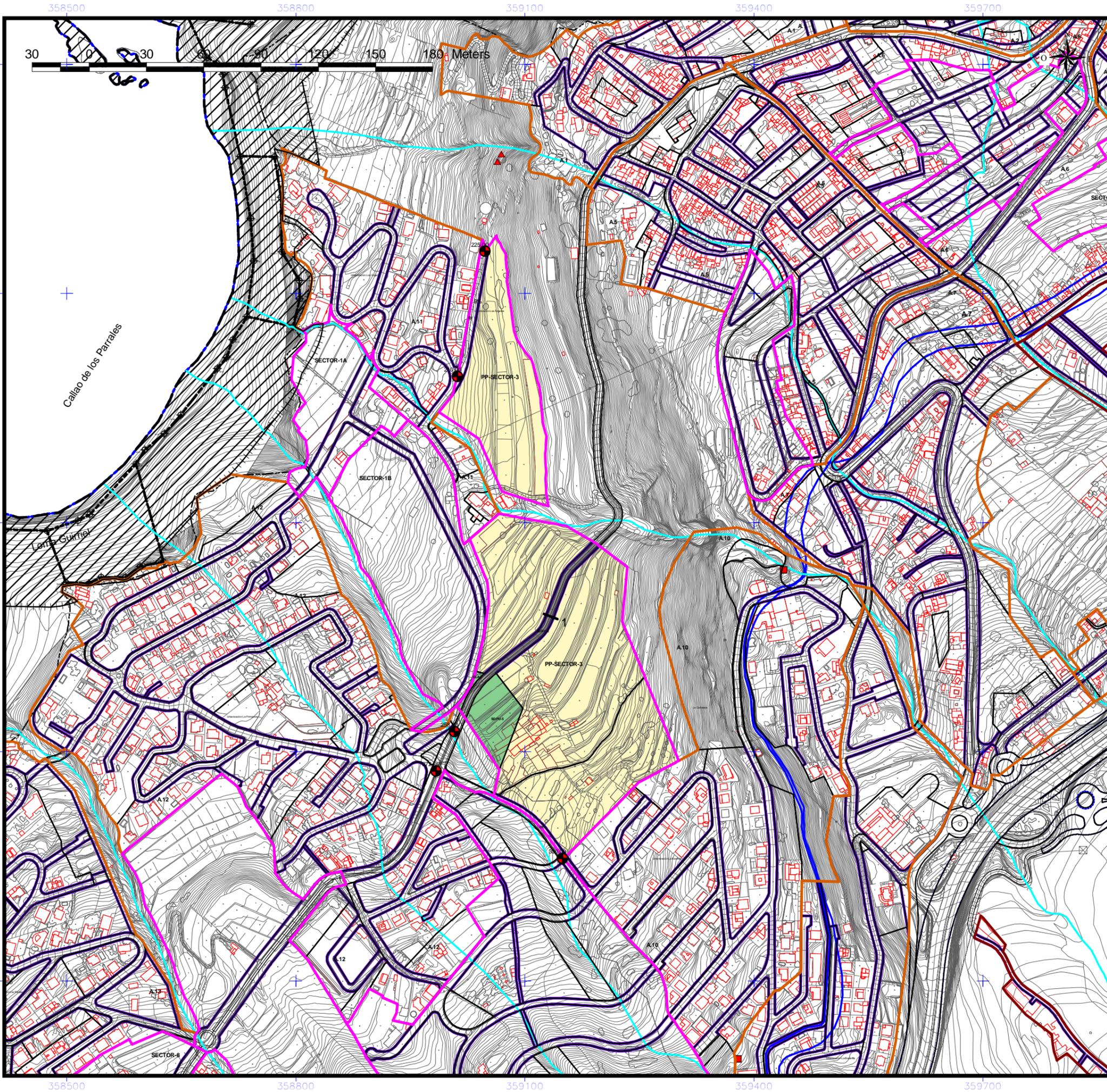
SECTOR - 3

SECCIONES VIARIAS

SECTOR 3

SGRV-2, tramo4





- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| RESIDENCIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGOA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SODEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SDEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |
| | Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
| | ETIQUETAS |
| | 1.10.2 Nº DE MANZANA |
| | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN |
| | SU.AX ZONA DE USO |
| | USOS |
| | UF UNIFAMILIAR |
| | CO COLECTIVO |
| | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

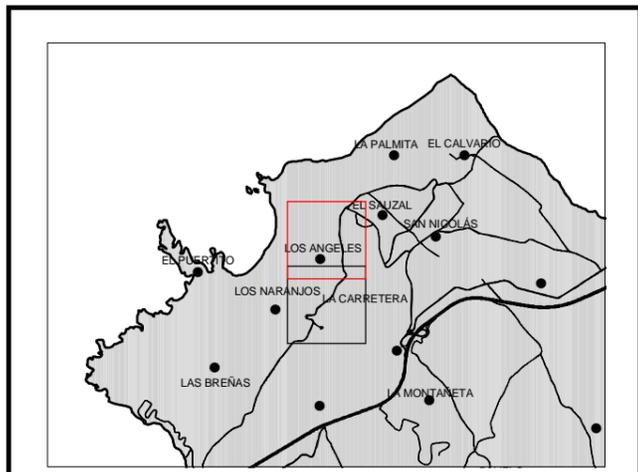
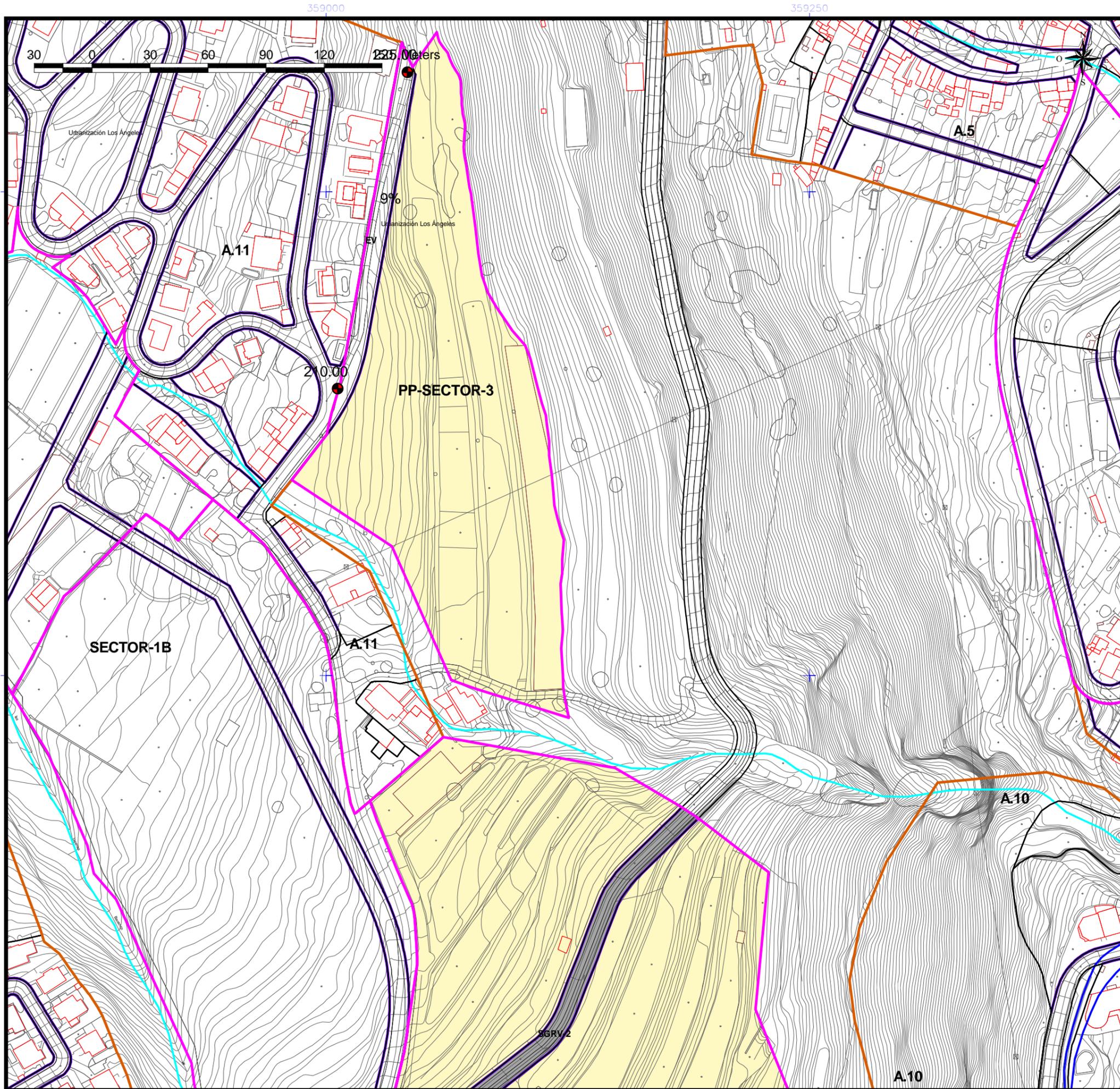
- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-3 EL PALMERAL	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------



- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEPT (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>ALINEACIONES</p> <p>ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)</p> | <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

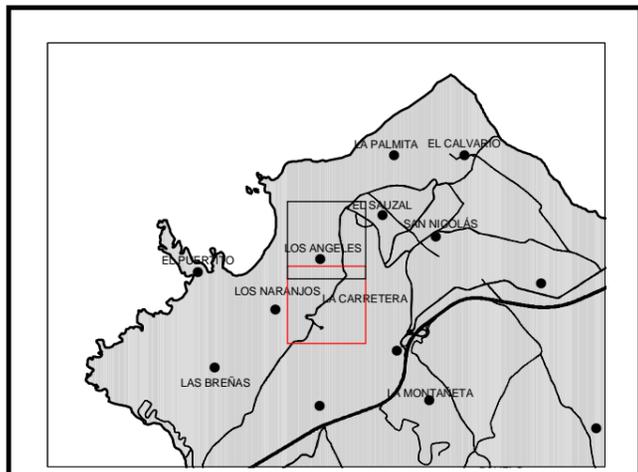
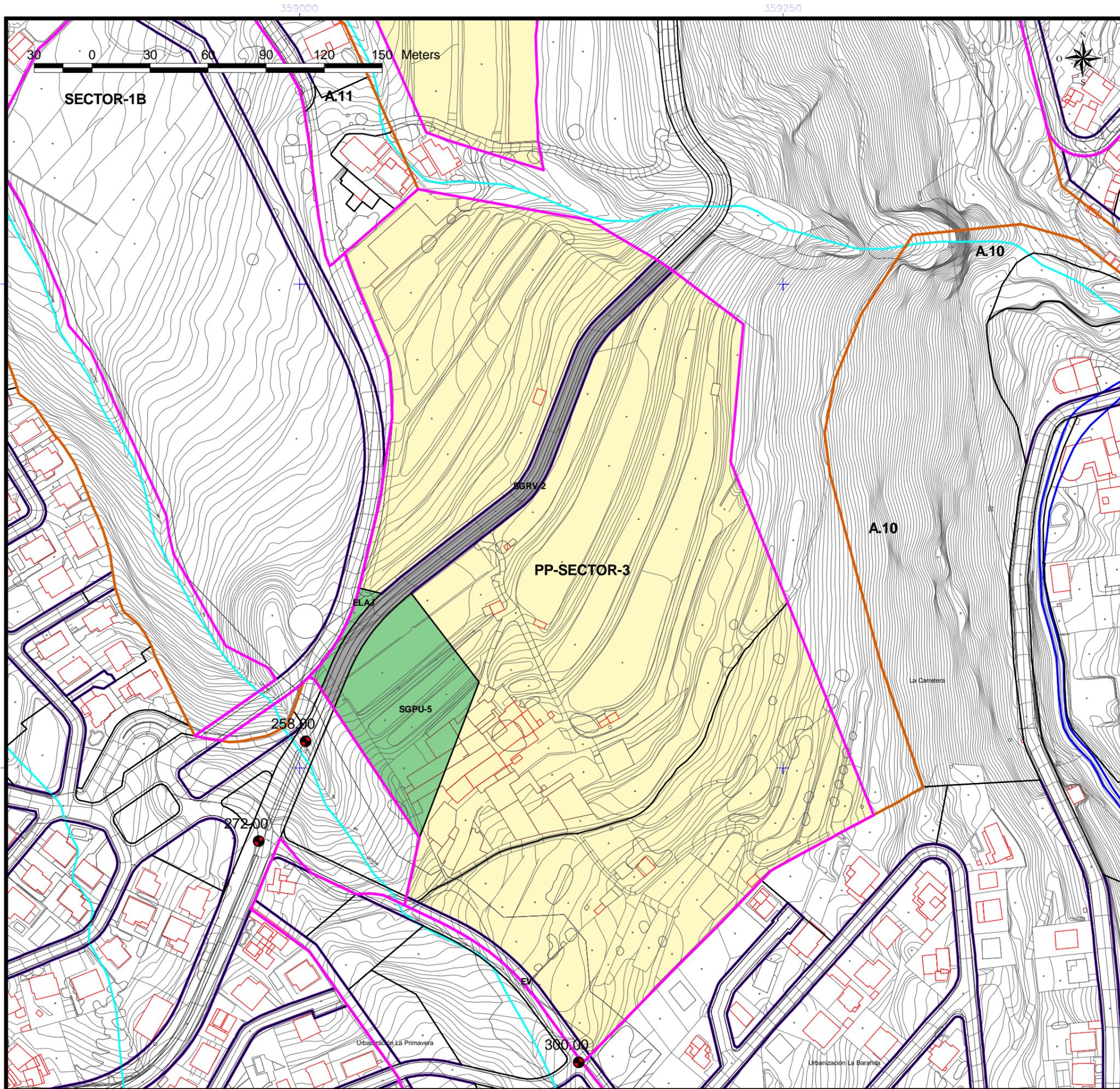
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-3 EL PALMERAL	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3.1
--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ÁMBITOS DE GESTIÓN
<ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
SISTEMAS GENERALES	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
<ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	EQUIPAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
LÍNEAS NORMATIVAS	DOTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
ALINEACIONES	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
<ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
ABASTECIMIENTO	ETIQUETAS
<ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO
USOS	
<ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA 	

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-3 EL PALMERAL	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3.2
--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------

SECTOR - 4

DENOMINACIÓN:	EL CALVARIO II		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE TOTAL. m²:	58.095,70		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,30	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	17.655,97

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
1.2	RES EAh(3)	1.439,13	1.726,96	1,10	0,80	1,00	1,20	0,91	1.659,54
3	RES EAh(3)	2.141,74	2.570,09	1,10	0,80	1,00	1,20	0,91	2.469,75
4	RES EAa(2)	3.542,09	2.833,67	1,10	1,00	1,00	1,20	--	3.740,45
5	RES EAh(3)	2.156,31	2.587,57	1,10	0,80	1,00	1,20	0,91	2.486,55
6	RES EAh(3)	2.573,93	3.088,71	1,10	0,80	1,00	1,20	0,91	2.968,13
7	RES EAa(2)	1.720,09	1.376,07	1,10	1,00	1,00	1,20	--	1.816,42
9.1	RES EAa(2)	1.301,26	1.041,00	1,10	1,00	1,00	1,20	--	1.374,13
9.2	RES EAa(2)	712,30	569,84	1,10	1,00	1,00	1,20	--	752,19
1.1	RES EAh(3)	1.551,71	1.862,05	1,10	0,80	1,00	1,20	0,91	1.789,36
14	ELAJ	373,00	--	--	--	--	--	--	--
13	ELAJ	158,47	--	--	--	--	--	--	--
11.1.1	ELPU	2.140,45	--	--	--	--	--	--	--
12.1	ELAP	880,39	--	--	--	--	--	--	--
12.2	ELAP	392,24	--	--	--	--	--	--	--
12.3	ELAP	507,15	--	--	--	--	--	--	--
12.4	ELAP	566,74	--	--	--	--	--	--	--
8	ELAJ	301,36	--	--	--	--	--	--	--
11.1.2	SGPU-3	11.758,01	--	--	--	--	--	--	--
11.2	SGDEP-3	6.970,68	--	--	--	--	--	--	--
	RV	13.518,92	--	--	--	--	--	--	--
10	DO-I	3.389,74	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		58.095,71	17.655,96					19.056,52	0,33

10% AYUNTAMIENTO: 1.905,65

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	17.138,55	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
ESPACIOS LIBRES. m²:	5.319,80	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Pública por cooperación	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	3.389,74	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:	13.518,92	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	11.835,38
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	18.728,69		APROVECHAMIENTO. m² A:	11.373,32

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

El territorio que se incluye en el sector constituye el ámbito natural de ensanche del núcleo urbano tradicional y del Área de El Calvario, por lo que está necesariamente comprometido en el desarrollo urbano.

Su situación residual, acotada por las áreas urbanas colindantes, el acantilado y el límite del término municipal en el barranco de Martiño, acentúan más este compromiso.

El Plan General, con apoyo en la estructura viaria preexistente, completa el esquema viario general, introduciendo nuevas vías en sentido este-oeste, para remata la trama urbana y conferirle cierto grado de racionalidad, multiplicando a su vez las alternativas de accesibilidad en relación con el resto de la trama urbana del casco urbano principal y el suelo urbano El Calvario.

Con la intención de mejorar la gestión y desarrollo del antiguo Sector 2, El Calvario se dividió éste en dos sectores, el Sector-2 El Calvario I y Sector-4 El Calvario Se libera de edificación las zonas más próximas al acantilado, mediante la ubicación en ellas de áreas libres y equipamiento deportivo de cesión obligatoria.

El SGDEP-3, campo de fútbol, inscrito en el Sector 4, sustituye al SGDEP-3 del PGO de 2005 en el A12, por lo que hasta que no esté plenamente ejecutado y en servicio no podrá hacerse efectiva la ordenación prevista para la U.A. 12.1, recategorizada a suelo urbano no consolidado de uso residencial, actualmente ocupado por dicho campo de fútbol.

Dada las condiciones topográficas del municipio y la pendiente natural del terreno, para solventar la accesibilidad en el sector se han creado unos espacios libres peatonales, manzanas 12.3 y 12.4, permitiendo un recorrido alternativo.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de la Red de Drenaje Territorial (Barrancos).

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

REVISIÓN DEL PGO DE EL SAUZAL.
Adaptación a las DOG y DOT.
APROBACIÓN DEFINITIVA. Subsanación
Deficiencias COTMAC octubre 2010



FICHA DE
SECTOR

SECTOR - 4

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos > Talleres domésticos y Talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Prohibido:

Industrial > Almacenaje y comercio mayorista, Industria

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico

ZONA DE USO: DO

Principal: Dotación > Dotación Indefinida

Compatible: Dotación > Cultural, bienestar social. Ocio, deportivo, docente, Sanitario

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico

MEDIDAS AMBIENTALES

A_En relación a la edafología:

Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_En relación al paisaje:

Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:

Para evitar que las partículas en suspensión en la atmósfera se depositen en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.

- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.

- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.

- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

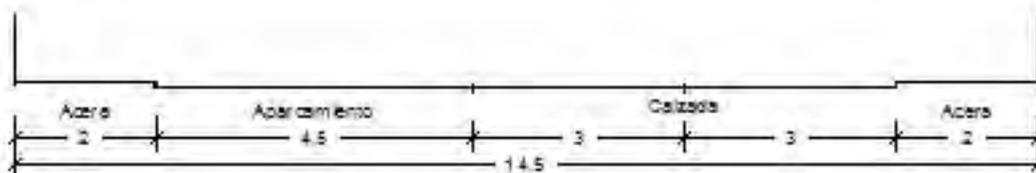
El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

SECTOR - 4

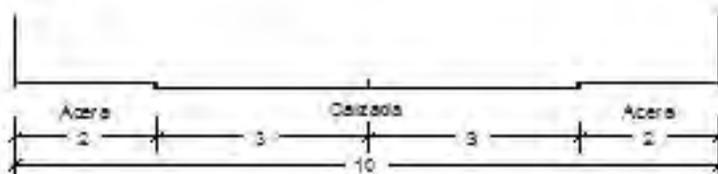
SECCIONES VIARIAS

SECTOR 4

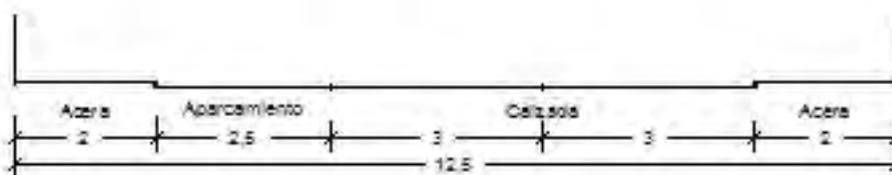
Tipo 1



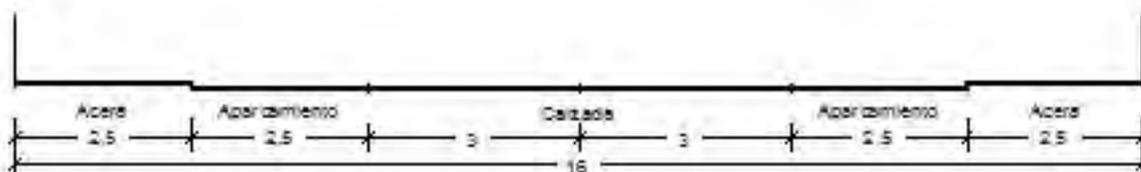
Tipo 2



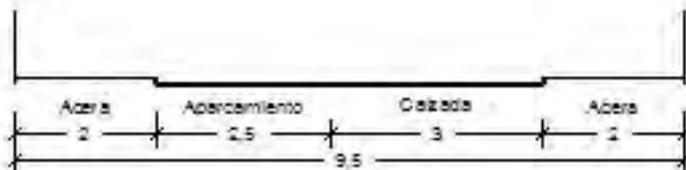
Tipo 3



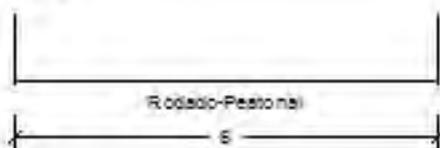
Tipo 4

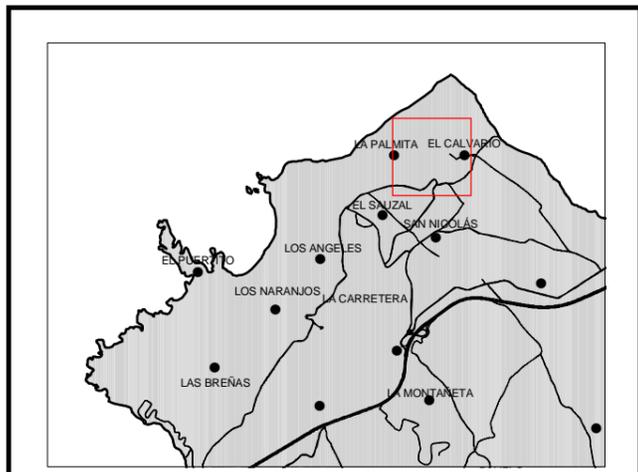
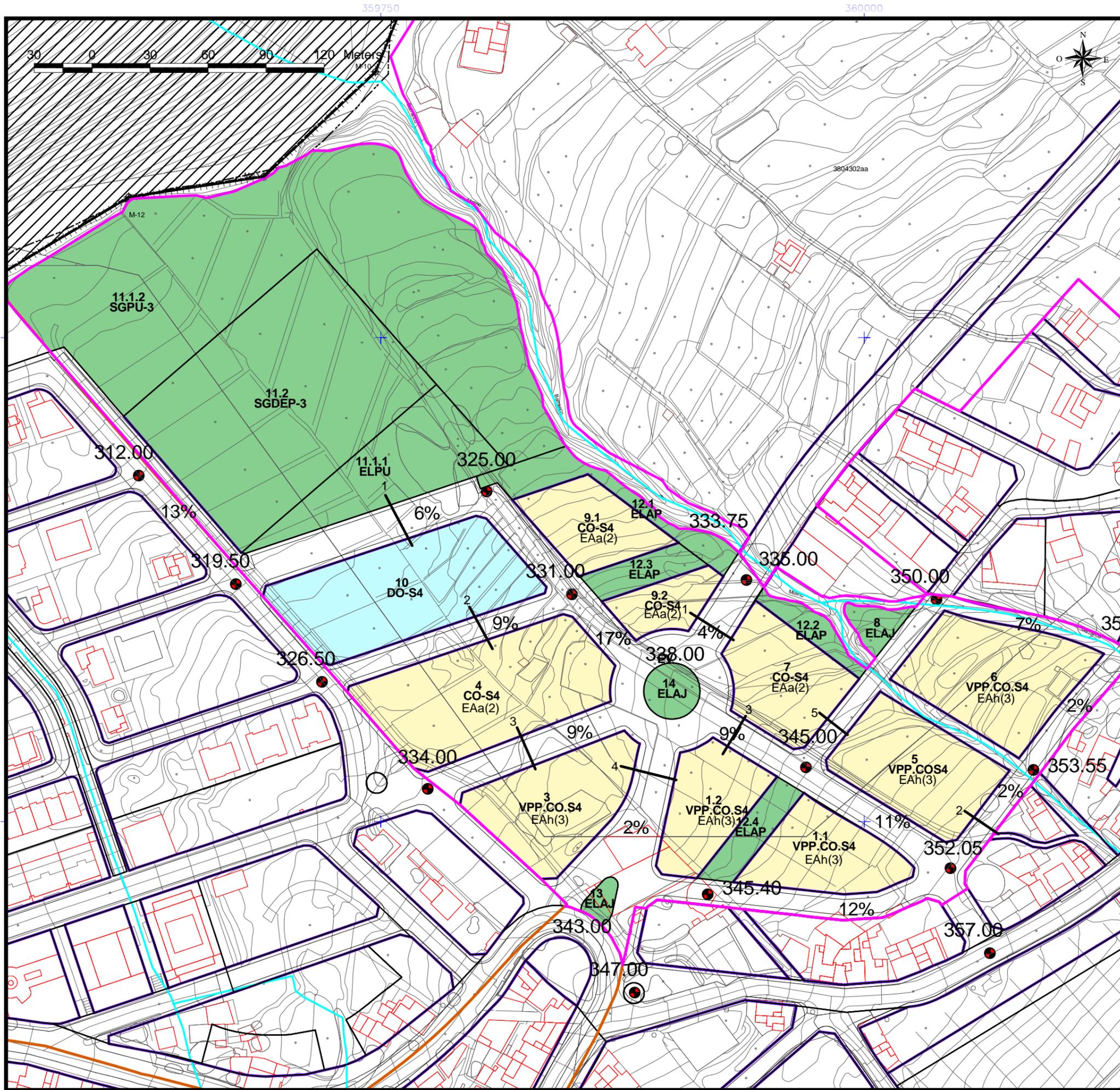


Tipo 5



Tipo 6





DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº)
- AMBITOS URBANÍSTICOS
- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

AMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)
- SGEL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

LINEAS NORMATIVAS

- Fondo máximo edificable
- Fondo máximo edificable a 24 m
- Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
- Línea de disposición obligatoria a 2 m
- Línea de disposición obligatoria a 3 m
- Línea de disposición obligatoria a 5 m
- Línea de disposición obligatoria en planta alta
- Línea de disposición obligatoria posterior
- Línea de disposición obligatoria SGRV-1
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- DEPOSITO ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SU.AX ZONA DE USO

USOS

- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

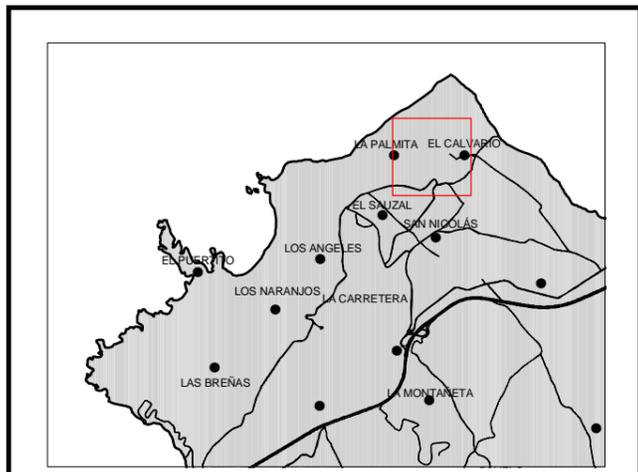
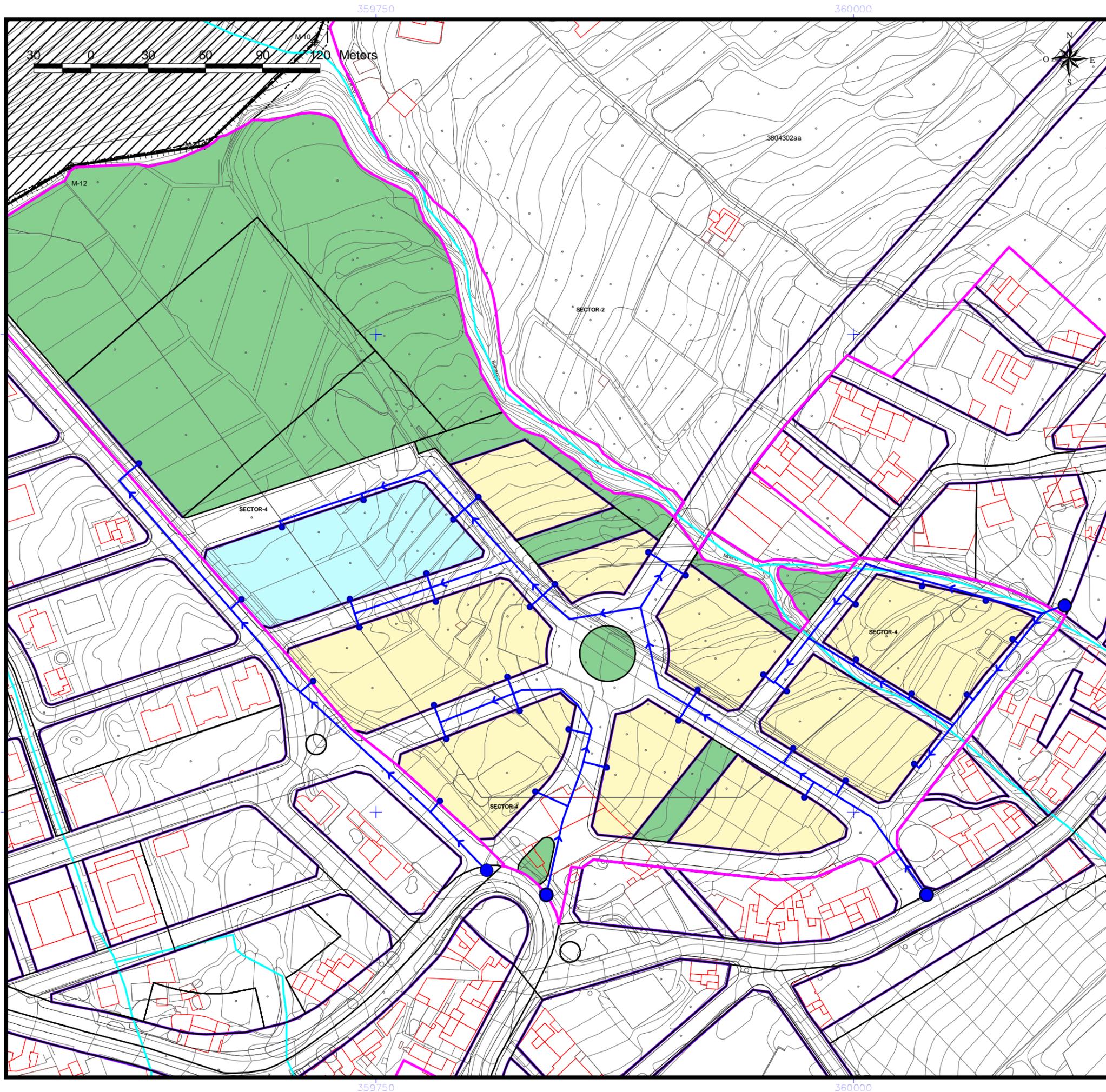
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 4
---	----------------------------	---------------------------------	----------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |

- RED DE ABASTECIMIENTO
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

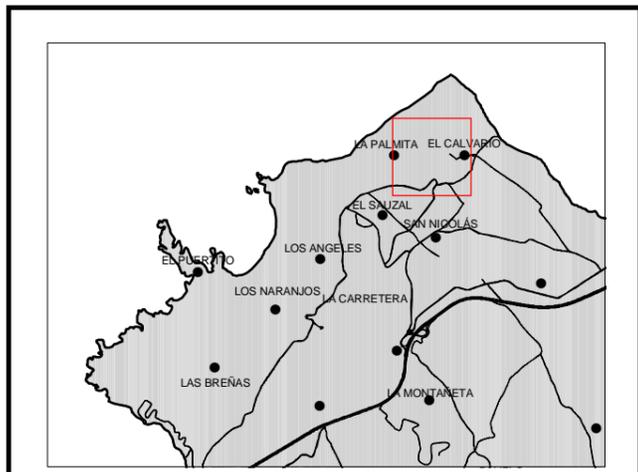
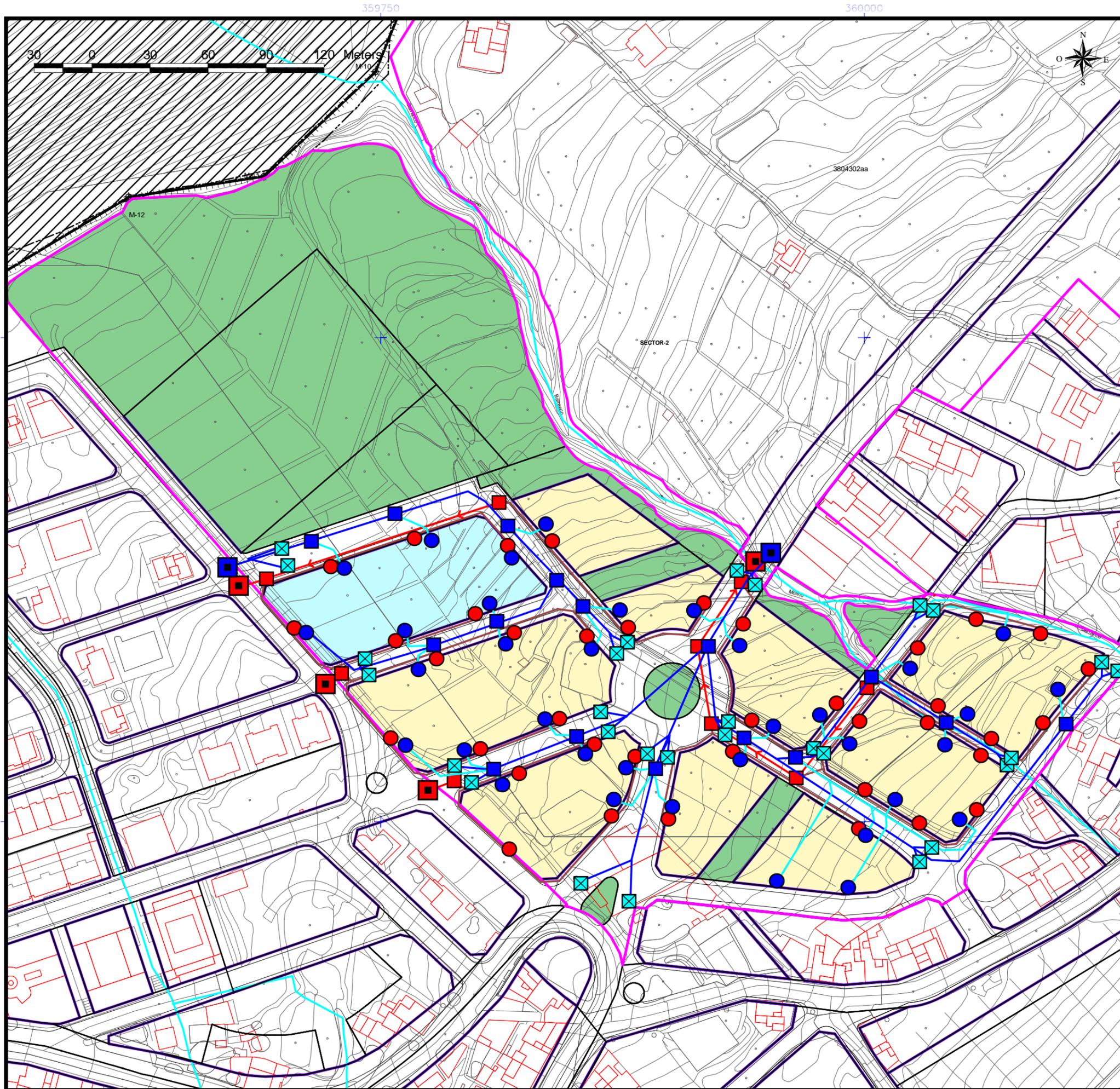
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II RED DE ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 4.1
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------



- | | |
|---|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO (SERVICIO URBANO)) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SCEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|---|--|

- | | |
|---|--|
| <p>RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE POZO DE REGISTRO ACOMETIDA SANEAMIENTO RED PRINCIPAL RED SECUNDARIA | <p>RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE ARQUETA DE REGISTRO ACOMETIDA PLUVIALES IMBORNALES RED PRINCIPAL RED SECUNDARIA |
|---|--|

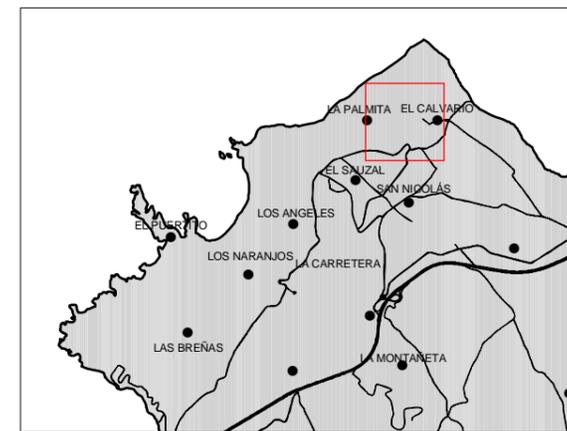
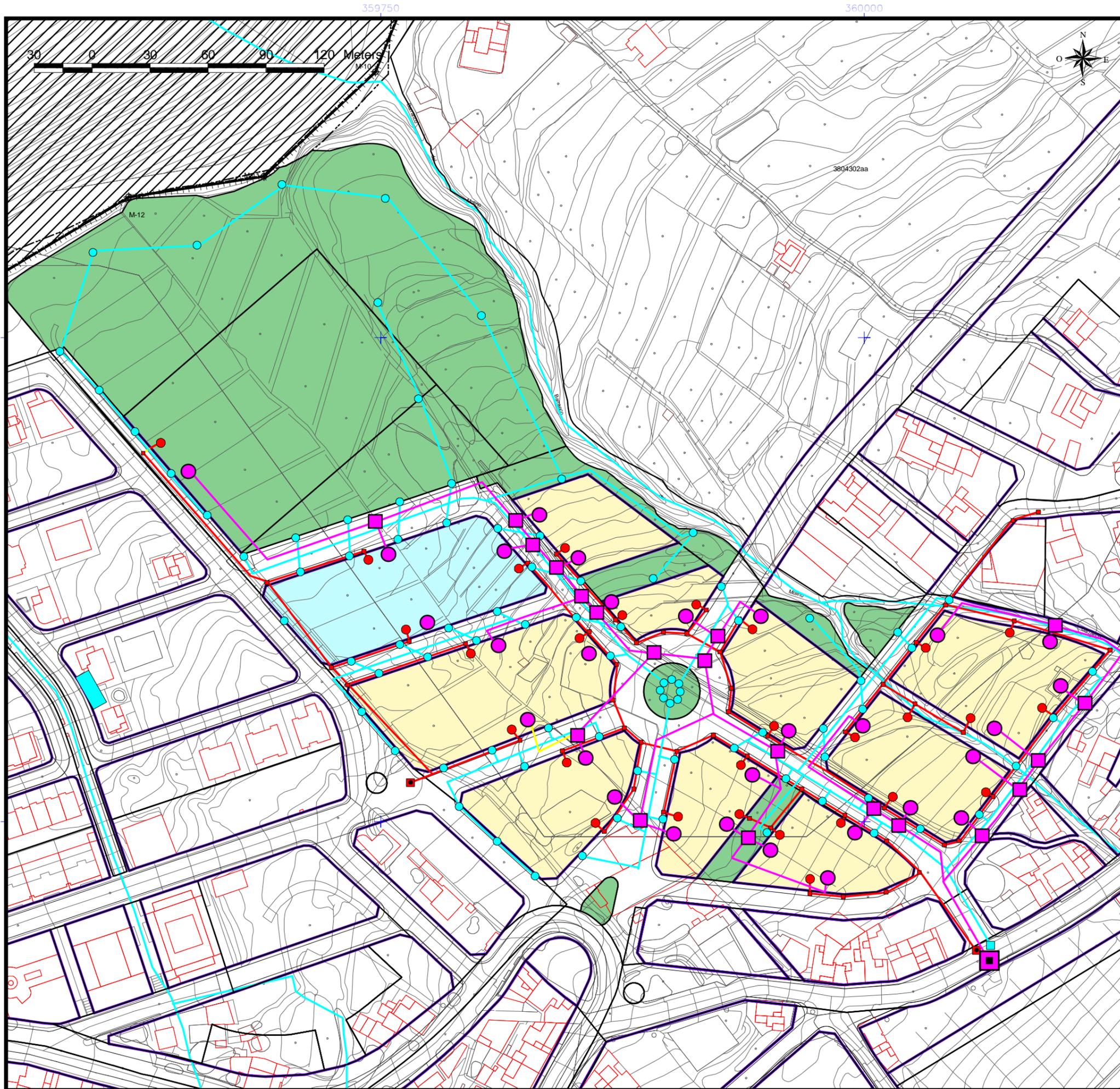
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

<p>AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II RED DE SANEAMIENTO</p>	<p>ESCALA: E=1:1500</p>	<p>FECHA: DECIEMBRE 2010</p>	<p>HOJA Nº: 4.2</p>
--	------------------------------------	---	--------------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

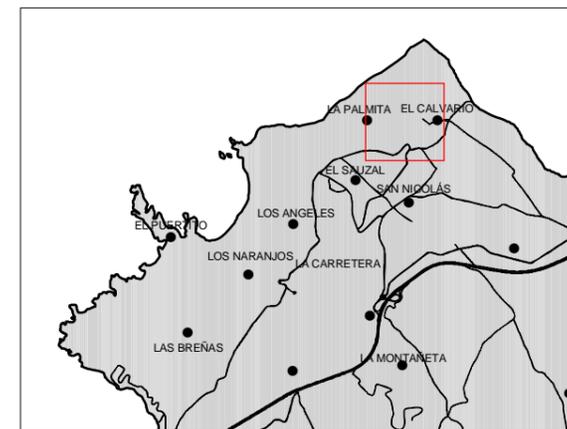
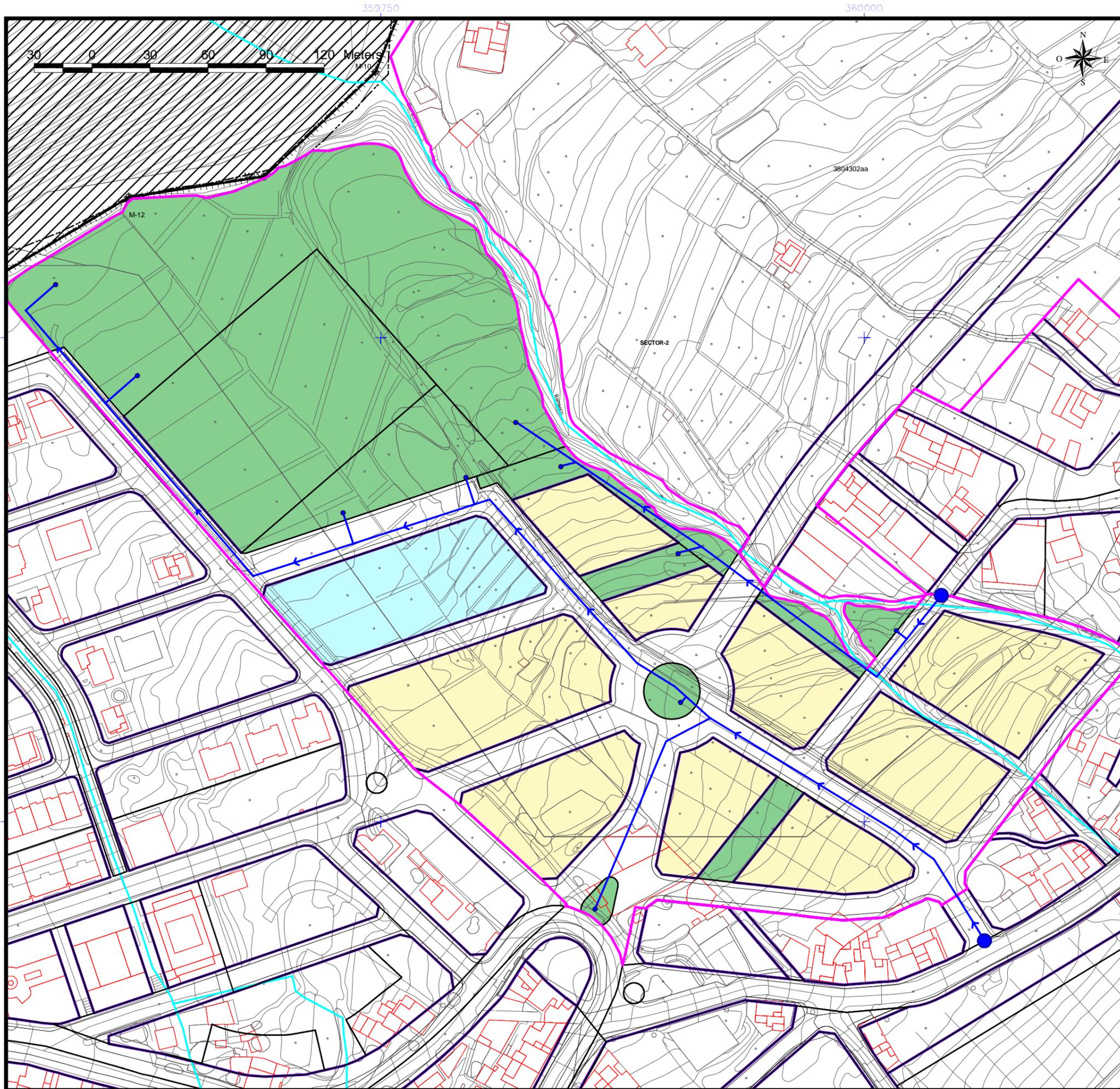
- RED DE BAJA TENSIÓN
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA DE BAJA TENSIÓN
- ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN
- RED DE BAJA TENSIÓN
- ALUMBRADO PÚBLICO
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- PUNTO DE LUZ
- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- TELECOMUNICACIONES
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA TELECOMUNICACIONES
- ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES
- RED DE TELECOMUNICACIONES
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS
- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II RED DE BAJA TENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 4.3
---	---------------------	-----------------------------	-----------------



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDP (DEPORTIVO) SSEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - ↘ RED DE RIEGO

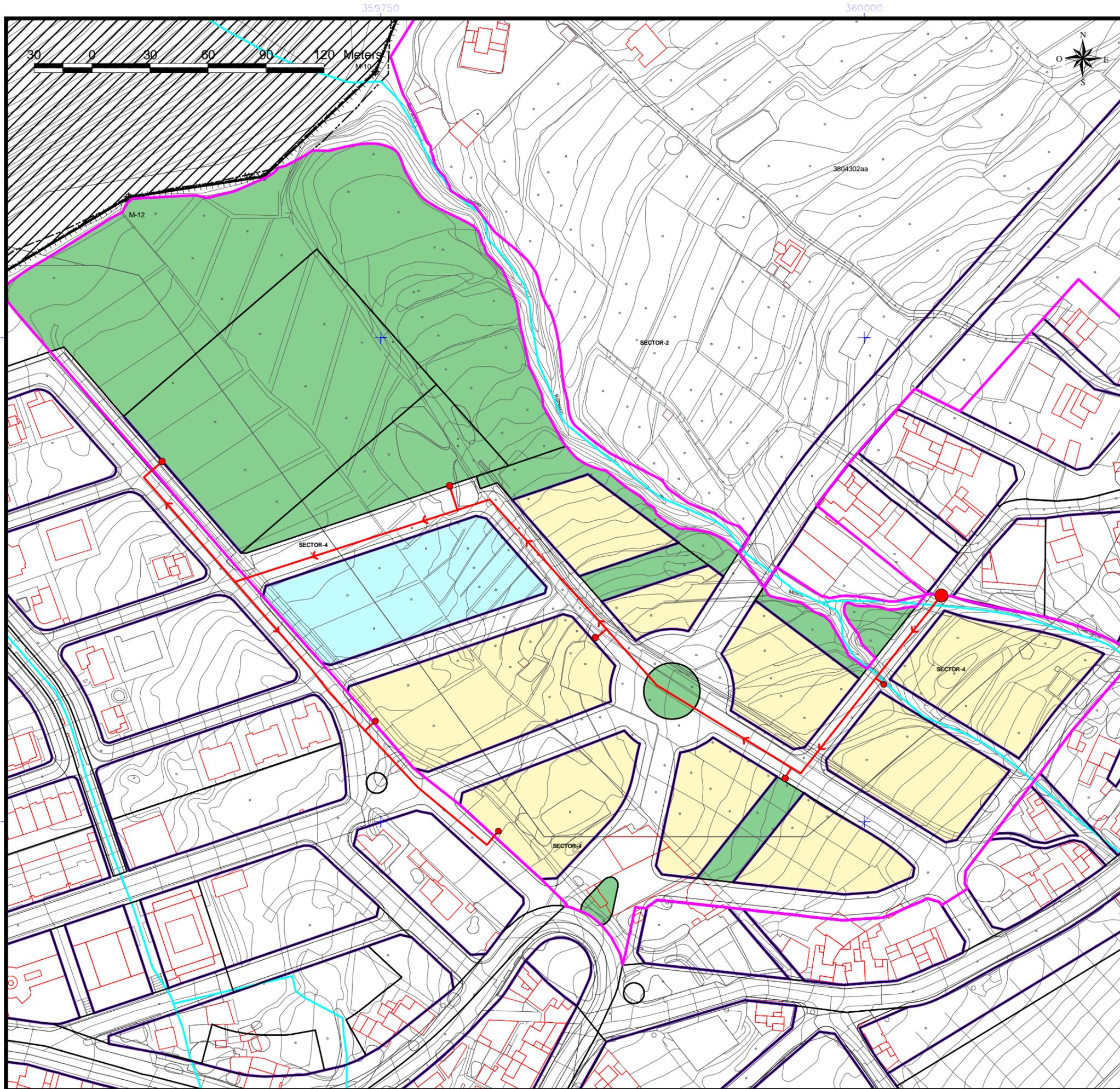
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 4.4
--	----------------------------	-------------------------------------	------------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPJ (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
<p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SSGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SSGSU (SERVICIO URBANO) SSGPU (PARQUE URBANO) SSGPE (DEPORTIVO) SSGEL (ESPACIO LIBRE) 	<p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED)
<p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL. (RELIGIOSO) EE.CULT. (CULTURAL) EE.DEP. (DEPORTIVO) 	<p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
<p>DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> TERMINO MUNICIPAL LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) 	<p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
<p>COSTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> LINEA DE RIBERA DEL MAR DESLINDE MARITIMO TERRESTRE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS 	<p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC

RED DE INCENDIOS

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
- HIDRANTE
- ~ RED DE INCENDIOS

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LINEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-4 EL CALVARIO II RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 4.5
--	----------------------------	-------------------------------------	------------------------